



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-98194940-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 31 de Octubre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-55763609- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1888/19 (RESOL-2019-1888-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2018-64607430-APNDNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1992/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes noviembre de 2018, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA y PABLO HERNAN MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA y MARCELO GUERRERO por la parte empleadora la **CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA)** representada en este acto por los Sres. Atilio Krenn, Raul Antoliche y Osvaldo Esposito con el patrocinio del Dr. Ricardo Leguizamón .

La representación empresaria (CALAMA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que vienen a presentar un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT **427/05** en un 5%, según Decreto 508/2018 que será abonado por la parte empleadora a partir del mes de noviembre del 2018 inclusive

Las partes firmantes se comprometen a juntarse en el mes de diciembre del 2018 analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, los cuales se deberán aplicar a partir de los meses de enero de 2019

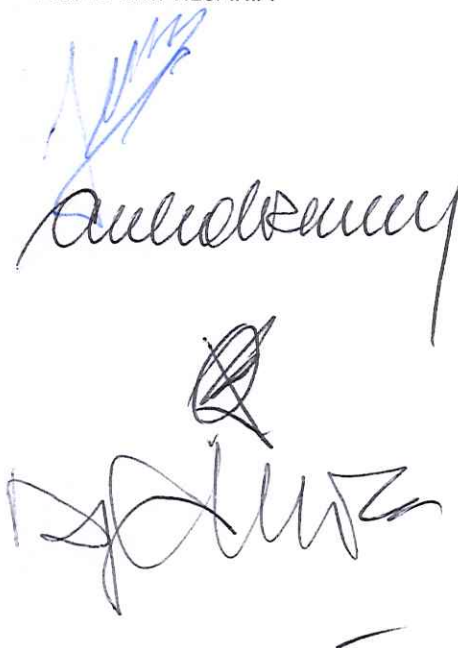
Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en las planillas adjuntas que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende los meses de julio de 2018 a junio de 2019.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



ESCALA SALARIAL DE LAVADERO DE AUTOS

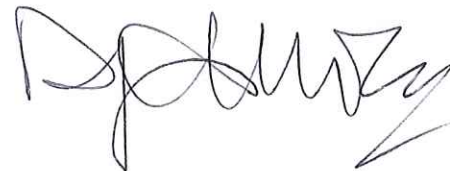
PERÍODO : DICIEMBRE - 2018

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA %	MANEJO FONDOS %	POR DIA	VALOR HORA	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 15.672.00	8%	8%	\$ 626.88	\$ 78.36	\$ 117.54	\$ 156.72
ADMINISTRATIVO	\$ 15.573.00	8%	8%	\$ 622.92	\$ 77.87	\$ 116.80	\$ 155.73
OP. SERVICIO	\$ 15.438.00	8%		\$ 617.52	\$ 77.19	\$ 115.79	\$ 154.38
OP. LAVADOR	\$ 15.372.00	8%		\$ 614.88	\$ 76.86	\$ 115.29	\$ 153.72
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 15.270.00	8%	8%	\$ 610.80	\$ 76.35	\$ 114.53	\$ 152.70
SERENO	\$ 15.182.00	8%		\$ 607.28	\$ 75.91	\$ 113.87	\$ 151.82
OP. REFUERZO	SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA						
FRANQUERO	SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA						

- **Antigüedad:** 1% de 1 a 3 años - 1,5% de 3 a 7 años - 2% de 10 años en adelante con un tope del 30%
- **Manejo de fondos:** 8%
- **Asistencia:** 8%
- **Aporte Solidario:** 2% "a quien corresponda"
- **Aporte Mutual Sindical:** 1%
- **Cuota Sindical:** 3% - Seguro de Sepelio: 1% (Resolucion M.T.S.S. 9/88)




Carlos Alberto Acuña
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y P.E.








República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1888 ACU 1992-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.